
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCIÓN	
65	/018

Montevideo, 16 de noviembre de 2018.

VISTO: la Licitación Abreviada N° 20/2018, cuyo objeto es la adquisición Adquisición de Equipamiento para un Laboratorio de Operaciones Unitarias II.;

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado;

II) que con fecha 31 de agosto de 2018, a las 17:01 hs, se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose únicamente la propuesta de ARUYA S.A;

III) que se realizó la evaluación de la oferta recibida, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, recogándose las resultancias de dicha evaluación en los informes que preceden y sustentan esta resolución;

CONSIDERANDO: I) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes de evaluación y, en su mérito, adjudicar el llamado a la empresa ARUYA S.A;

II) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y en el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

- 1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 20/2018 a la empresa ARUYA S.A por un total de USD 164.100 (dólares norteamericanos ciento sesenta y cuatro mil cien).
- 2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.
- 4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 5°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

